

El Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación en relación a la promoción y proyecto

Francisco Cosme de Mazarredo y Pampló. Coordinador nacional del Plan de Calidad. Jefe de la división de Normativa Técnica y Control de Calidad de la Generalitat Valenciana

El plan de calidad de la vivienda y la edificación se dirige a promover una serie de actuaciones en el proceso edificatorio: proyecto, recepción de materiales de construcción, ejecución de obras, uso y mantenimiento. Se establece así, una política de calidad que se deberá desarrollar de forma coordinada entre las administraciones públicas.

El Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación, en adelante Plan de Calidad, se crea como sistema de planificación de las acciones de las diversas Administraciones Públicas con responsabilidades en la calidad de edificación en España.

Cada Administración implicada en el Plan de Calidad determina, en función de sus necesidades, de sus intereses y de sus posibilidades presupuestarias, qué objetivos y trabajos concretos de los contenidos en el marco general del Plan de Calidad puede comprometerse a realizar. En aquellas actuaciones confluyentes en temática se realizan grupos de trabajo para el intercambio de información y experiencia.

Es objeto del Plan de Calidad establecer un marco de colaboración, para coordinar los distintos trabajos, evitando repeticiones o por el contrario carencias, y aplicar las ventajas de una economía de escala a la obtención de medios para mejorar la calidad de la edificación mediante acciones de cada Administración.

Así, el Plan de Calidad desarrolla estudios, e investigación aplicada y está destinado a obtener los conocimientos que sirvan de base a las citadas acciones de cada Administración dentro de sus competencias, ya sea mediante normas y reglamentos, mediante el fomento de la calidad o mediante técnicas de control de calidad.

El Plan de Calidad, para conseguir el objetivo de mejorar la calidad de las viviendas y de los edificios en general, establece tres tipos de acciones a efectuar por la Administración:

Regular el proceso de la calidad

Se realiza mediante la elaboración de una normativa técnica que establezca las reglas claras y precisas que sirvan de base objetiva para el desarrollo homogéneo del proceso de la calidad de la edificación.

Promover la calidad

Se realiza a través de una política de elaboración de guías técnicas que faciliten la aplicación de la normativa por los

diferentes agentes, junto a una política de fomento de los distintivos de calidad, ya sea de productos, de sistemas o de empresas, apoyada con una difusión sistemática de información.

Verificar la calidad

Se realiza mediante la aplicación de las técnicas de control que abarquen el proyecto, la recepción de los materiales, la ejecución de las obras y el uso y mantenimiento del edificio, de tal forma que se eviten a lo largo del proceso los principales defectos y se consiga reducir al mínimo los riesgos, todo ello dentro de una banda de costes controlados.

LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA CALIDAD DE LA EDIFICACIÓN

El Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, en su artículo 2º constituye la Comisión Técnica de Acreditación como órgano para la coordinación de las actuaciones en materia de control de calidad de la edificación.

El Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, que regula el sistema de ayudas públicas del Plan de Vivienda 1992-1995, en su disposición quinta encomienda a la Comisión Técnica de Acreditación, dos estudios dirigidos a la mejora de la calidad de las viviendas, la actualización de las Normas Técnicas de Calidad aplicables a las VPO y la programación del Control de Calidad de las viviendas.

Por Real Decreto 1512/1992, esta Comisión Técnica se integra en la Comisión General para la Vivienda y Edificación y pasa a denominarse Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación (C.T.C.E.). Ésta cuenta con representantes de la Administración General del Estado y de las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Esta Comisión Técnica, ante el sentido generalizado en la sociedad de que la calidad en las viviendas no es satisfactoria ni es proporcional al esfuerzo económico individual que supo-

ne su adquisición, consideró prioritario establecer una política de calidad, de forma coordinada entre las distintas Administraciones, implicando a todo el proceso de la edificación dentro de un Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación.

El plan, se dirige a promover una serie de actuaciones que abarquen las distintas fases del proceso: el proyecto, la recepción de los materiales de construcción, la ejecución de la obra, el uso y el mantenimiento, de tal forma que la calidad quede regulada y definida en la normativa; verificada mediante el control, a la vez se fomenta la calidad a través de guías, manuales prácticos y bases de datos, distintivos a la calidad, todo ello según las acciones expresadas en el apartado anterior.

EL PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CALIDAD

El Plan de Calidad de la Vivienda y de la Edificación, en estudio por la Comisión Técnica para la Calidad en la Edificación desde 1992, fue presentado y tratado en diversas reuniones sectoriales en los años 1993 y 1994.

Con el fin de formalizar este Plan se acordó establecer entre las Administraciones de las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado un Protocolo de Cooperación para el desarrollo del Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación.

Dicho Protocolo fue firmado en Valencia a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro por el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y los Consejeros responsables de vivienda de las siguientes Comunidades Autónomas:

- Gobierno de la Rioja.
- Gobierno Balear.
- Comunidad de Madrid.
- Diputación General de Aragón.
- Generalitat Valenciana. Gobierno de Canarias.
- Comunidad Foral de Navarra.
- Gobierno del País Vasco.
- Junta de Andalucía.
- Junta de Castilla y León.
- Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.
- Junta de Extremadura.
- Junta de Galicia.
- Principado de Asturias.
- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Protocolo fija las líneas generales de cooperación en el desarrollo conjunto del Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación, de conformidad con las condiciones general siguientes:

Primera: El Plan se desarrollará por etapas, según se establece en el Marco General que figura en el texto del Plan de Calidad aprobado por la Conferencia Sectorial de la Vivienda, en su reunión de 22 de noviembre de 1993.

Segunda: Se crea dentro de la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación (C.T.C.E.), una Subcomisión de Trabajo para la coordinación y desarrollo del Plan de Calidad.

Tercera: La Subcomisión estará integrada por dos representantes de la Dirección General para la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (actualmente Ministerio de Fomento), y uno de cada una de las Consejerías de las Comunidades Autónomas que hayan suscrito el Protocolo de cooperación.

Cuarta: Son funciones de la Subcomisión:

- El establecimiento de las etapas y la propuesta de los medios necesarios para el desarrollo de los programas de actuación; La gestión de los distintos programas de actuación y el control de su correcta realización para el cumplimiento de los objetivos del Plan;

- La presentación, a la Comisión Técnica para la Calidad de la Edificación, de informes sobre el desarrollo de los trabajos en curso y del seguimiento económico del Plan; La explotación de los trabajos técnicos realizados mediante propuestas de publicación, ya sea mediante disposiciones oficiales o mediante difusión o divulgación entre el sector.

Quinta: Los costes que ocasionen los trabajos encargados a entidades públicas o privadas podrán ser asumidos por una de las partes o repartidos entre los firmantes del Protocolo mediante el desarrollo de Convenios específicos.

Sexta: Este Protocolo de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, tendrá la duración exigida para el cumplimiento del Plan de Calidad de la Vivienda y la Edificación y podrá finalizarse por mutuo acuerdo de las partes.

Constitución de la Subcomisión de trabajo del Plan de Calidad

En consecuencia con lo anterior tuvo lugar la reunión constitutiva de la Subcomisión de trabajo para el seguimiento del desarrollo del Plan de Calidad, el día 15 de febrero de 1995. Posteriormente se incorporó el Instituto Eduardo Torroja de Ciencias de la Construcción como entidad especializada en temas de calidad.

Constituida la Subcomisión, los trabajos de planificación y coordinación fueron adscritos a la denominada Área 1, coordinada por la Comunidad Valenciana. La programación de 1998 se incluye en los diagramas adjuntos.

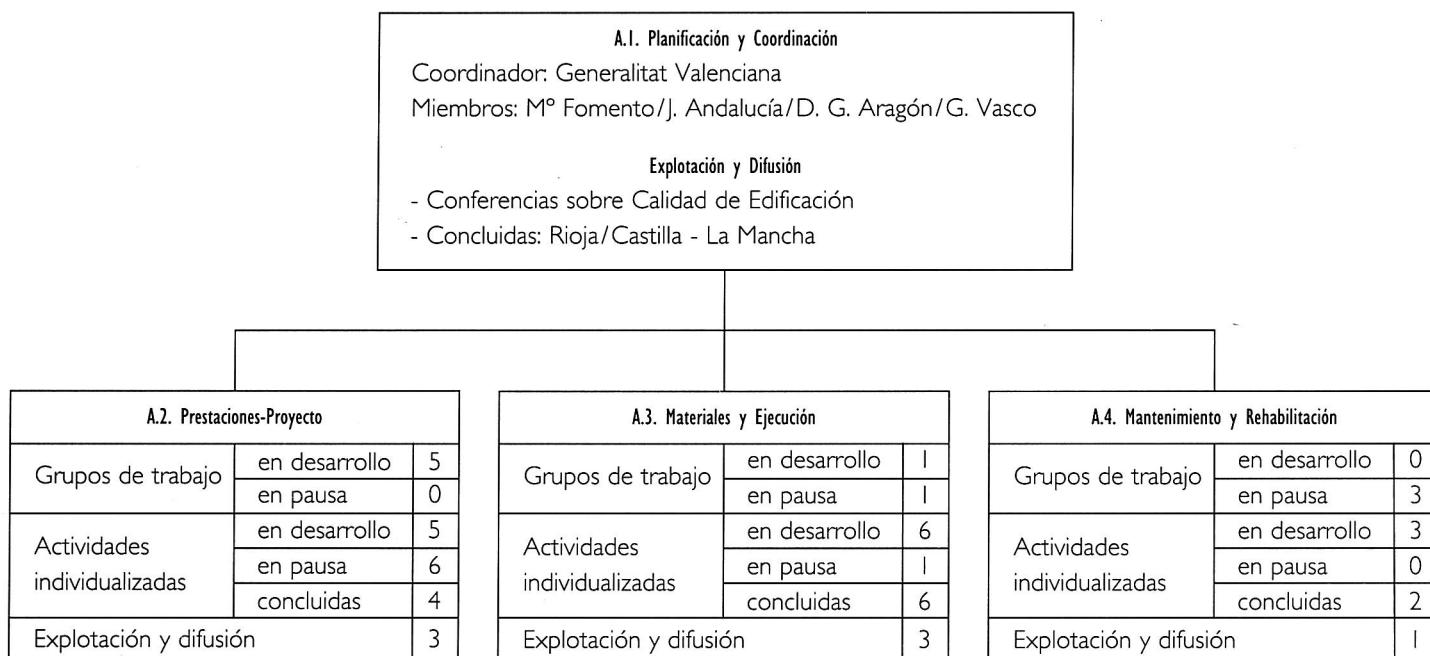
ÁREA 2. PRESTACIONES Y PROYECTO

Se desarrollan brevemente los grupos de trabajo y actividades del esquema anterior.

G.T.2.1. Térmica

Está en fase de terminación el programa para la Calificación energética de Viviendas, Versión 01. Será un documento que conste de cinco partes.

- | | |
|---------|--|
| Parte 1 | Introducción. |
| Parte 2 | Formularios modelo. |
| Parte 3 | Determinación del soleamiento y catálogo de componentes. |
| Parte 4 | Tablas de valoración por CCAA. |



El Plan de Calidad en España. Programa 1998

Parte 5 Ejemplo.

Los trabajos que quedan aún pendientes son:

- Programa informático con su manual de usuario.
- Un Test final sobre 10 proyectos.
- Manual de Fundamentos Técnicos.
- Evaluación del impacto energético y ambiental sobre distintos escenarios de aplicación.

Con la experiencia de estos trabajos se modificará la versión actual para hacerla coherente en su totalidad. Para la Calificación Definitiva, la promoción que no alcance el nivel 1, tendrá que cumplir la NBE-CT-79, requisito del que quedarán eximidas las demás.

Como se puede deducir del escalonamiento del 1 al 5, se dan muchas posibilidades para alcanzar los niveles altos. Se ha comenzado a estudiar la modificación de la NBE-CT existente.

GT.2.2. Acústica

Desarrollo de Convenio entre la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo del Ministerio de Fomento y el CSIC a través del Instituto de Acústica, para estudio y propuesta de nueva normativa básica. Puede realizarse ya parte del trabajo en este ejercicio y el resto en el primer semestre del año 1999.

G.T.2.3. Accesibilidad

Se establecen un conjunto de recomendaciones tipo norma tecnológica para que las Comunidades Autónomas con competencias en la eliminación de barreras arquitectónicas puedan aplicarlo. Estas recomendaciones proponen un mo-

delo de soluciones estandarizadas que se adapten lo mejor posible al parque existente. Se ha seguido el modelo de norma tecnológica.

Se han aplicado y experimentado en la Comunidad de Madrid, Ministerio de Fomento y otras entidades, y son tanto de índole técnica como de procedimiento.

Realización de un paquete de soluciones acreditadas, incorporando los costes de la accesibilidad en función de la población a quien se quiere servir.

G.T.2.4. Pliego General de Condiciones

El título va a ser de Pliego de Prescripciones Técnicas para la Edificación y serán ya generales o particulares, según el autor del proyecto decida. Este trabajo se inició conjuntamente entre Andalucía y Castilla-La Mancha y los pliegos ya están concluidos de manera separada. Se están coordinando ambos trabajos. Dentro del documento se establecen las prescripciones tratando de recoger lo mejor posible los pliegos que están en uso e incorporando también opiniones de los agentes de la edificación. Este Pliego será presentado durante 1998.

G.T.2.5. Perfil de Calidad

Está muy avanzado el trabajo del perfil de calidad, aunque hay retrasos para completar algunos aspectos. Se espera que se concluya el trabajo de la calificación térmica, pues ese trabajo se inserta dentro del perfil de calidad. Están concluidos en primera fase los temas de acústica y también los temas de habitabilidad, higiene salud de medio-ambiente y puede concluirse que el perfil de calidad estaría listo para el final de 1998 en su versión-01 para ser evaluada por algu-

ÁREA 2. PRESTACIONES - PROYECTO**GRUPOS DE TRABAJO EN DESARROLLO**

G.T.2.1. Térmica

Coordinador: Mº Fomento

Miembros: Generalitat Valenciana; Comunidad Madrid y Gobierno Vasco

G.T.2.2. Acústica

Coordinador: Mº Fomento

Miembros: Generalitat Valenciana; Junta Castilla-León; Gobierno Vasco; Región de Murcia, Gobierno de la Rioja

G.T.2.3. Accesibilidad

Coordinador: Comunidad Madrid

Miembros: Mº Fomento

G.T.2.4. Pliego General de Condiciones

Coordinador: Junta Andalucía

Miembros: Comunidad de Castilla-La Mancha

G.T.2.5. Perfil de Calidad

Coordinador: Generalitat Valenciana

Miembros: Mº Fomento

Actividades en desarrollo

– Norma Básica NBE-EM (Estructuras de madera)

– Mº Fomento

– Guía de estudios geotécnicos

– Generalitat Valenciana

– Normalización de Proyectos de edificación

– Generalitat Valenciana

– Detalles constructivos tipificados

– Generalitat Valenciana

– Contaminación acústica a través de forjados en viviendas

– Junta Castilla-León

Actividades en pausa

– Norma Básica NBE-CV (Condiciones de ventilación)

– Mº Fomento

– Criterios de autocontrol de proyecto y supervisión

– Comunidad de Madrid

– Industrialización abierta en edificación

– Generalitat Valenciana

– Guía patología de viviendas y recomendaciones para evitarlas

– Junta de Andalucía

– Recopilación Normas de habitabilidad y control

– Mº Fomento

– Relación Entidades relacionadas con edificación

– Mº Fomento

Actividades concluidas

– Actualización de norma VPO (propuesta genérica)

– Mº Fomento

– Análisis y valoración de modelos. Proyecto y construcción

– Junta Galicia

– Aplicación domótica en VPO

– Mº Fomento

– Proyecto HIADES

– Mº Fomento

Explotación y difusión

– Realización dibujos NTE en soporte informático

– Mº Fomento

nos agentes del sector. Se acompaña al perfil un catálogo de soluciones constructivas con sus prestaciones y sistemas para selección de elementos, con objeto de optimizar el diseño.

Norma Básica NBE-CV

Esta Norma sobre ventilación sigue en pausa actualmente, necesitando de algunos análisis en combinación con otras normas como acústica y térmica. Se espera relanzarla en el próximo año.

Norma Básica NBE-EM

Norma sobre estructuras de madera que cuenta con ponencia finalizada. La comisión ha sido constituida para el estudio del documento.

Guía de estudios geotécnicos de la Generalitat Valenciana

Esta Guía está concluida y se está haciendo un trabajo de revisión del tercer borrador con inclusión de ejemplos y clarificación de esquemas.

Norma Básica NBE-IQ

Norma con ponencia finalizada, comisión constituida y primeras reuniones realizadas para el estudio del documento.

Industrialización en edificación:

La coordinación dimensional

La industrialización siempre ha comenzado por coordinar dimensionalmente los elementos del producto. En edificación no fructificaron diversas iniciativas pero es posible que deba ser relanzado el tema de nuevo.

Normalización de Proyectos de Edificación:

Detalles Constructivos Tipificados

Unos detalles constructivos actualizados, que recojan las últimas aportaciones de la normativa y que introduzcan las prestaciones para mejorar el diseño, serán en si mismos un factor de calidad.

Realización dibujos NTE en soporte informático

Ya están disponibles en el Centro de Publicaciones del Ministerio de Fomento, la información está en CD-ROM.

Se ha hecho un envío institucional a Directores Generales de CCAA para su conocimiento y difusión. Se hace notar que incorpora la correspondiente referencia al Plan de Calidad.

CONCLUSIÓN

El plan de calidad sigue en desarrollo creciente, y su necesidad será mayor para todas las Administraciones.

El modelo de colaboración y trabajo conjunto parece el único posible para un futuro acelerado, en el que el sector de la edificación va a experimentar profundas reformas.